



## Nota informativa sobre la autorización de la subcontratación en el ámbito de la Orden ETD/653/2022.

Cualquier duda en relación con esta información se podrá consultar en el buzón [convocatoria.metaverso@economia.gob.es](mailto:convocatoria.metaverso@economia.gob.es)

### ¿Cuándo debe solicitarse la autorización previa de la subcontratación?

Cuando el importe de la ayuda sea superior a 60.000 euros y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20 %) del importe de dicha ayuda.

Esta subcontratación estará sometida a los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Autorización previa de la celebración del mismo por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos mencionados.

### ¿Existen límites?

No se autorizará ninguna subcontratación en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que exista vinculación entre dos o más de los ofertantes en el proceso de selección de proveedor.
- Que exista vinculación entre el beneficiario y al menos dos ofertantes en el proceso de selección de proveedor.
- Que no esté determinado el objeto, alcance y necesidad de la subcontratación.
- Que el subcontratista propuesto sea beneficiario de esta convocatoria.

### ¿Cómo solicitar la autorización previa ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales?

El beneficiario de los fondos deberá acceder al proyecto/expediente a través de la sede electrónica:

[https://sedediatid.mineco.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/consulta\\_registro.aspx](https://sedediatid.mineco.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/consulta_registro.aspx)

Una vez que se ha accedido al proyecto/expediente concreto, utilizará la opción que encontrará disponible denominada “**Envío Documentación**”.

Se abrirá un formulario genérico que recogerá:

1. Datos de proyecto: figuran los datos concretos que identifican el expediente, como son número de expediente, la entidad, NIF, título y el área de la ayuda, que en este caso es Proyectos asoc. Metaverso y Web 3 - 2022.



2. Autor del envío: son los datos de la persona con capacidad de representación del beneficiario, y que debe ser la misma que firmó la solicitud de ayuda y su aceptación.
3. Expone: es un campo de texto libre donde el beneficiario debe indicar el siguiente texto:

Solicitud de previa autorización por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales para la subcontratación de servicios prevista en la Orden ETD/653/2022, de 6 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y se convoca la concesión de ayudas para proyectos de desarrollo experimental e innovación de procesos a través de tecnologías asociadas al Metaverso y Web 3.
4. Por último, se encuentra la opción de anexar documentos (Otros documentos aportados por el Solicitante). Se anexarán los documentos que se enumeran en el apartado siguiente. Es importante que el nombre del documento sea representativo del contenido del mismo.

### ¿Qué documentación debe aportarse?

- a) Descripción del proceso de selección realizado, la solicitud de ofertas y los criterios para la selección de la oferta adjudicataria.
  - i. Podrá presentar pliego de condiciones o documento similar elaborado por la entidad beneficiaria con las especificaciones técnicas necesarias para presentar la oferta, correos con el envío/ respuesta del pliego o cualquier otro documento que la entidad beneficiaria considere probatorio de la transparencia del citado proceso.
- b) Las ofertas presentadas, que deberán poder ser comparables entre ellas en conceptos y desglose de precios.
- c) Las ofertas analizadas que serán al menos tres, deberán describir con suficiente detalle los trabajos o bienes ofertados, y deberán ser coherentes con las tareas a subcontratar definidas en la solicitud de la ayuda, incluyendo pruebas fehacientes de su fecha de incorporación al proceso de selección. Deberán incluir como mínimo la siguiente información:
  - i. Información sobre la entidad que realiza la oferta: NIF, razón social y datos de contacto. La entidad deberá tener capacidad para desarrollar las tareas solicitadas.
  - ii. Fecha en la que se realiza la oferta y firma de la empresa.
  - iii. Presupuesto ofertado.
  - iv. Detalle del alcance de la oferta presentada en consonancia con el proyecto.
  - v. Justificación de la oferta seleccionada, bien la económicamente más ventajosa, o, en caso contrario, memoria justificativa con la motivación y los criterios seguidos en dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso los presupuestos de las subcontrataciones deberán ajustarse a precios de mercado.

- d) Declaración, en caso de que exista, de la vinculación del beneficiario con el proveedor seleccionado y/o el resto de los oferentes en el caso de que la hubiera.
- e) Declaración responsable de la empresa que se propone subcontratar en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En dicha declaración se podrá:
- i. O bien, autorizar a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales a verificar estos requisitos.
  - ii. O en, caso de oposición a dicha verificación, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:
    - Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias: copia electrónica en formato.pdf del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
    - Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social: copia electrónica en formato.pdf del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.